DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

Asunción, 13 de Junio de 2012

Nota DOC/DA N° 228/2012

Señor
ABOG. EDUARDO DE GASPERI, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, en el marco de la ***Contratación por Excepción N° 04/2012 "SERVICIO DE PROVISION DE COMIDA PLATO TERMINADO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" ID N° 239.966,*** *convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a los efectos de dar respuesta a la Nota DNCP N° 11677/2012 que dice:*

- ✓ ***Las cantidades máximas deberán estar detalladas en el sistema.***

En este sentido informamos que el llamado de referencia fue realizado por cantidades mínimas y cantidades máximas conforme al Decreto N° 21909/03 Art. 22 inc. ***s,*** *y conforme al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1869/2011, como se puede observar en las documentaciones cargadas en el SICP.*

Así mismo informamos que el sistema ya estira el monto teniendo en cuenta que la misma corresponde a un Servicio cuyo Sub Grupo del Objeto del Gasto es 280 Otros Servicios en General, por lo que solo podemos cargar el importe total adjudicado por cada ítems (monto máximo), además que contamos con la certificación presupuestaria.

- ✓ ***Solicitamos a la convocante obviar marcas en la planilla de precios del PBC en caso de realizar nuevamente un proceso similar.***

En este punto para futuras contrataciones bajo la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y cantidades máximas o por montos mínimos y montos máximos, tendremos en cuenta la observación realizada.

- ✓ ***Consultamos a la convocante cual fue el criterio de selección del proveedor invitado, o si realizaron pluralidad de invitaciones.***

Cumplimos en informar cuanto sigue: Dicho pedido obedeció a una ***SITUACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL,*** *que fue de público conocimiento, debido a los innumerables casos de DENGUE que afectaban en esa oportunidad a la ciudadanía, pues la asistencia sanitaria debía ser prestada con inusual urgencia ante la rápida propagación de la enfermedad que ya había cobrado vidas humanas inclusive.*

Que, debido a la urgencia y teniendo en cuenta que la empresa ***"SERVICIO EMPRESARIAL" de Ana María Vázquez*** *ya se encontraba ejecutando un contrato de la misma naturaleza y sin inconvenientes dentro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, propusimos la adjudicación de la citada empresa a través de una Contratación Directa por la Vía de la Excepción, pues la Institución ya contaba con todos los antecedentes necesarios para este tipo de modalidad de la misma, a fin de que inicie la provisión de manera URGENTE, previa aprobación y adjudicación por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*
En consecuencia, entendemos en el citado caso que la urgencia impostergable se encuentra plenamente justificada, pues la medida adoptada obedece a la preservación de la vida, la salud y la integridad física de la persona, obligación que corresponde al Estado según lo estipulado en la Constitución Nacional en los Artículos 68 y 69. Este caso que constituye caso de Fuerza Mayor, no permite sin grave riesgo a la vida de las personas esperar a llevar adelante procesos de licitación, concurso o contratación alguna

Esperando contar con un despacho favorable a la presente, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Laura Ojeda N., *Jefa*
Departamento de Adjudicaciones

Abog. Gustavo Caballero, *Director*
Dirección Operativa de Contrataciones